



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 013-

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Sucesión	732834089002-2019-00230	Wilmar Buitrago López	Omaira del Socorro López Álvarez	19/02/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00091	Banco Agrario de Colombia S.A.	Doris Rivera Patiño y otro	19/02/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2016-00005	José Aníbal Oidor Vanegas	Fernando Gaitán Montealegre y otro	19/02/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2013-00125	Banco Agrario de Colombia S.A.	Marco Antonio González y otro	19/02/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2015-00032	Banco Agrario de Colombia S.A.	Nelson de Jesús Martínez Ortiz	19/02/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2015-00094	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jhon Eudí Flórez Osorio	19/02/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2016-00168	Banco Agrario de Colombia S.A.	Yamile Giraldo Buitrago	19/02/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2017-00009	Banco Agrario de Colombia S.A.	Heriberto Cardona Tabares	19/02/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2017-00025	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jaime Alberto Bulla Rojas	19/02/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2018-00017	Anderson Ramírez Guevara	Jawis Antonio Campuzano Casas	19/02/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2018-00156	Banco Agrario de Colombia S.A.	Sandra Patricia Giraldo Arcila	19/02/2021	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 013-

Ejecutivo	732834089002-2019-00286	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luis Alberto Blandón Rondón	19/02/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2019-00296	Banco Agrario de Colombia S.A.	Erica Vanesa Gallo Arenas	19/02/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00032	Banco Agrario de Colombia S.A.	Alfonso Morales Ospina	19/02/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00077	Banco Agrario de Colombia S.A.	Robinson Quiroz Arango	19/02/2021	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021) siendo las 08:00 am

FERNANDO MANRIQUE COBOS¹
Secretario

¹ Artículo 2 inciso segundo Decreto Legislativo 806 de 2020. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.